

- 4.6 Consagrar los **derechos colectivos de los consumidores y usuarios** (situaciones jurídicas en que varios sujetos son titulares de un mismo derecho o interés sobre un objeto común e indivisible), que deben ser objeto de tutela jurisdiccional mediante el ejercicio de una sola acción, la que podría ser incoada indistintamente por las asociaciones de consumidores, el SERNAC o el Defensor del Pueblo.
- 4.7 Establecer **responsabilidad objetiva de los fabricantes o importadores** y de los prestadores de servicios en los casos de accidentes de consumo, incentivando así la contratación de los seguros respectivos.
- 4.8 Establecer el **derecho a la seguridad de los consumidores y usuarios** frente a los riesgos de daños.

5. El defensor del pueblo

Un elemento medular para asegurar la efectiva vigencia y defensa de los derechos anteriormente enunciados es la creación de un órgano de rango constitucional, el Ombudsman o Defensor del Pueblo, encargado de asumir esa tarea.

- 5.1 El Defensor del Pueblo debe estar investido de **facultades de interpelación** frente a los organismos públicos encargados de proveer las prestaciones que emanan de los derechos que se consideran lesionados o amagados, así como ante los que cumplen funciones de fiscalización de servicios públicos o de utilidad pública.
- 5.2 Es indispensable que se lo dote de **facultades para interponer acciones ante los tribunales** cuando se trate de cautelar por esa vía derechos civiles o sociales de naturaleza colectiva o difusa o que, no obstante su titularidad individual, tengan impacto social o entrañen una amenaza para el conjunto de la sociedad si no son sancionados.
- 5.3 El Defensor del Pueblo deberá constituirse, sin perjuicio de sus funciones generales, con **departamentos especializados en la defensa de los derechos del niño, del joven y de la mujer**.

II. DERECHOS SOCIALES

1. El derecho a una mejor calidad de vida

El derecho a la calidad de vida se hará efectivo si en el desarrollo y mejoramiento del espacio urbano, sin perjuicio de la autonomía local, predomina una noción de ciudad dotada de servicios que hagan posible que los barrios y comunas se transformen en lugares públicos con identidad, protegidos y amables. La ampliación de los equipamientos será sustentada en una distribución de recursos más equitativa a los gobiernos locales.

- 1.1 Fortalecer el **derecho al acceso a la vivienda** requerirá mejorar la calidad constructiva y de diseño de las viviendas en las cuales se compromete financiamiento estatal, con apego a estándares constructivos de calidad y garantizando el emplazamiento en barrios que cuenten con equipamiento que provea condiciones de seguridad, identidad y amabilidad para desarrollar la vida cotidiana de las familias.
- 1.2 Establecer el **derecho al mejoramiento de las viviendas existentes**, actuando sobre la obsolescencia en que caen muchas viviendas por falta de mantenimiento, incluyendo crédito y subsidios de recuperación de zonas urbanas.
- 1.3 El **derecho a disponer de equipamientos sociales** se hará efectivo con la meta de llegar a disponer de al menos un establecimiento educacional por cada 1200 viviendas, para un lograr mayor homogeneidad en la distribución de recintos educativos y con la meta de contar con al menos un centro de salud con capacidad resolutive por cada 40.000 habitantes.
- 1.4 El **derecho a acceder a espacios de recreación** se hará efectivo con la meta de disfrutar en cada comuna de los promedios actuales nacionales de 10m² de área verde por habitante y de disponer de recintos deportivos en una relación de 2m² por habitante.
- 1.5 El **derecho a acceder al transporte público** se hará efectivo con la meta de que las redes de transporte con paraderos y trayectos garanticen la cercanía desde los lugares de habitación a las paradas de los recorridos en un radio máximo a determinar para cada comuna, condiciones que se harán efectivas en las licitaciones del servicio de transporte.
- 1.6 El **derecho a acceder a equipamientos culturales** requerirá que todas las comunas de nuestro país dispongan de un centro cultural que ponga a disposición de la comunidad y de los jóvenes de conexión a Internet y de Bibliotecas multimediales. Fortalecer el programa *Enlaces* en las escuelas y la creación de una *Gran Biblioteca de Chile* que almacene y distribuya material multimedial hacia las comunas permitirá consolidar este derecho.

2. El derecho a la protección y la seguridad

El desarrollo de las ciudades y de su calidad de vida debe estimular a que cada cual contribuya a la protección común. Pero también debe ampliarse la infraestructura que ayude a otorgar la seguridad a la que los habitantes aspiran.

- 2.1 El **derecho a disponer de infraestructura de seguridad** requiere alcanzar una dotación de servicios de prevención y control de la delincuencia con suficientes cuarteles, retenes o comisarías. La meta es alcanzar en cada comuna el promedio nacional actual de 0,05 m2 de equipamiento de seguridad por habitante.
- 2.2 El **derecho a la protección personal** requiere de más infraestructura básica de iluminación y acceso seguro al transporte, junto al control de sitios baldíos y vigilancia de parques y áreas verdes. Especial relevancia tiene la vigilancia móvil y los tiempos oportunos de respuesta frente a la acción delictual, que requiere de mayor interacción en cada barrio de las fuerzas policiales y la comunidad organizada

3. El derecho a la igualdad de oportunidades para todos

Hacer crecientemente realidad el derecho a la igualdad de oportunidades estará en el centro de nuestros esfuerzos. Pero la igualdad de oportunidades no será sino un ideal lejano de no mediar una acción pública que garantice derechos desde la infancia, que ponga un fuerte acento en la educación y que establezca mecanismos de sanción drástica de las discriminaciones.

3.1 Los derechos del niño

- 3.1.1 Los niños deben ser protegidos del trabajo forzado a través de la **prohibición del trabajo infantil**, por razones éticas y por ser el principal competidor de las actividades educativas.
- 3.1.2 Reforzar el **derecho a la alimentación complementaria y a la alimentación escolar** para todos los niños de Chile que lo necesiten.
- 3.1.3 Establecer un **Código de Derechos del Niño**, operacionalizables a través de tribunales de familia, un Ministerio Público de la Infancia que asegure los derechos de los niños víctimas de delitos y una Procuraduría de la Infancia que asegure la defensa de los niños en conflicto con la ley, así como de un departamento del Defensor del Pueblo que vigile el respeto de los derechos del niño, pues la protección a la infancia exhibe aún una marcada falencia, anacronismo y descoordinación;
- 3.1.4 Generalizar la **cobertura de la educación preescolar, ampliando los sistemas de guarderías infantiles y reforzando los jardines infantiles**, con la meta de duplicar en seis años la cobertura actual;

3.2 El derecho universal a la educación *Educación de calidad.*

Formar a los individuos para que se transformen en personas competentes, capaces de aprender bien, de trabajar bien y de ser ciudadanos reflexivos y con valores humanos compartidos, requiere impulsar la reforma en materia de jornada escolar completa llevándola a 1140 horas en básica y 1260 horas en media al 2002 y orientar los contenidos curriculares a la adquisición de saberes amplios (con "lo mejor que se ha pensado y se ha dicho en el mundo") que fortalezcan la capacidad de aprender antes que al saber vocacional estrecho, que ha demostrado ser menos eficiente.